

REQUISITOS ESPECÍFICOS OTROS TIPOS DE SOCIEDADES

Característica específica de contribuyente	Formulario	Identificación de la sociedad	Documento que nombre al Representante Legal	Forma de presentación	Documento de Identificación del Representante Legal y documento de ubicación de la sociedad	OBSERVACIONES ESPECÍFICAS
SOCIEDAD EXTRANJERA NO DOMICILIADA EN EL ECUADOR	Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público, debidamente lleno y firmado por el Representante Legal, apoderado o liquidador designado, según corresponda.	Poder otorgado por la sociedad extranjera no residente a la persona responsable en Ecuador donde se autoriza la realización de la adquisición u otros actos jurídicos de bienes inmuebles o derechos ubicados en el Ecuador. En caso de adquisición de bienes muebles e inmuebles que generen ingresos gravados con tributos vigentes en el país, el contribuyente deberá nombrar un apoderado para que a su nombre y representación realice cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales. Dicho documento debe encontrarse legalizado o apostillado y traducido de ser el caso.		Original y copia simple	Remitirse a la hoja de identificación correspondiente a requisitos generales para verificar la identificación del representante legal y la ubicación de la sociedad	Estas sociedades están sujetas a lo establecido en la Circular NO. NAC-DGECGC16-00000449 del 25 de octubre de 2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 873 del 31 de octubre de 2016. Para este tipo de sociedades si el responsable es un extranjero no residente se aceptará todo tipo de visa, inclusive las de turista y transeúnte.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- 1) En los casos en los que el contribuyente no cuente con el documento original, deberá presentar una copia notariada o certificada según corresponda a la naturaleza del documento.
- 2) Para el caso de contribuyentes que no hayan actualizado su RUC hasta el 01/01/2004, deben presentar los requisitos establecidos para la inscripción.

REQUISITOS PARA INGRESO POR TERCEROS:

Remitirse a la hoja de requisitos para ingreso por terceros.